

RESOLUCIÓN Nº: 2477/20.-

Ramallo, 01 de octubre de 2020

VISTO:

El día Nacional de la Danza, que se celebra cada 10 de octubre en todo el Territorio Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha se conmemora en Argentina en homenaje a nueve bailarines pertenecientes al **Ballet Estable del Teatro Colón** fallecidos en 1971 en un accidente de aviación sobre el Río de la Plata;

Que este trágico hecho sucedió cuando el elenco se dirigía de Buenos Aires a Trelew a realizar una función a beneficio, poniendo de manifiesto el rol del bailarín como trabajador;

Que esta fecha resulta clave para homenajear a la danza como un medio de expresión cultural de los pueblos;

Que se considera Danza a toda actividad artística corporal de movimiento, en sus distintos géneros, estilos y formatos interpretativos;

Que se considera Trabajador de la danza a aquellos sujetos que cumplen una función directa o indirecta con la actividad de la danza; intérpretes, coreógrafos, directores, docentes, asistentes, investigadores, gestores y productores, entre otros;

Que desde tiempos inmemoriales, la danza se ha considerado como un mero ornamento, provocando que la situación de los trabajadores de la danza sea de un alto nivel de precarización, recibiendo escasas o nulas remuneraciones por sus trabajos;

Que desde hace aproximadamente 15 años, el sector de la danza argentina se encuentra batallando la aprobación de una Ley Nacional de Danza que lo ampare y lo legitime como sector productivo de la economía nacional;

Que en vista de los considerandos precedentes y que la situación de precarización y precariedad de los trabajadores de la danza se ha visto agravada por la coyuntura actual de aislamiento social y preventivo en contexto de pandemia covid-19, por lo que las problemáticas históricas estructurales del sector han quedado más que nunca en evidencia;

Que como primera medida de apoyo, resulta imperioso declarar de **Interés Municipal, Legislativo y Cultural** esta fecha conmemorativa, para concientizar a la población toda de la situación de emergencia que se encuentra transitando el sector de la danza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal, Legislativo y Cultural**, al **Día Nacional ----- de la Danza**, que se celebra cada 10 de octubre en todo el Territorio Argentino, en conmemoración del accidente ocurrido en el año 1971 y que provocara el fallecimiento de 9 bailarines del **Ballet Estable del "Teatro Colón" de Buenos Aires.**-----

ARTÍCULO 2º) Declárese a la Danza en sus diversos géneros y manifestaciones, como
----- parte integrante del Patrimonio Artístico y Cultural de la Identidad Local del
Municipio por su valor social y su contribución al desarrollo de la cultura.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Cultura de la
----- Municipalidad de Ramallo, al Movimiento Federal de Danza y a los medios
de comunicación local para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE